



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2018, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Facultativo Especialista en Cardiología, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias y sus Organismos y Entes Públicos, para el año 2016, se convocó, por Resolución de 2 de marzo de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias BOPA 08-03-2017), concurso oposición para la provisión de 10 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista en Cardiología.

Concluidas las pruebas selectivas para la provisión de las citadas plazas, y una vez que el Tribunal Calificador elevó a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias las correspondientes propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que las han superado, por Resolución de 16 de abril de 2018 de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 23 de abril de 2018), se hizo pública la relación de plazas a adjudicar y se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas.

Así, el 30 de abril de 2018, a las 16:00 horas, en la sede de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público, no haciéndolo así, D.^ª Mónica Pardo Fresno, D.^ª Elisa Blanco González y D.^ª Berta Vega Hernández al no presentarse al citado acto público de elección de plaza.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el punto Quinto de la Resolución de 16 de abril de 2018 así como en el Artículo 12.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, D.^ª Mónica Pardo Fresno, D.^ª Elisa Blanco González y D.^ª Berta Vega Hernández han perdido todos los derechos derivados de su participación en la prueba selectiva.

Esta Dirección de Profesionales, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 2 de marzo de 2017

RESUELVE

Primero.—Requerir a los siguientes candidatos propuestos por el Tribunal, D. Jorge domingo del Valle, D.^ª Irene Valverde Andre, D. Roi Bangueses Quintana, D.^ª Oliva Concepción Fernández Cimadevilla, D. Alfredo Renilla González, D. Enrique Ríos Gómez, D.^ª María Teresa Sevilla Ruíz, D.^ª Elena Velasco Alonso, D. Jeremías Bayón Lorenzo, D.^ª Fátima Pérez González, D. José Rozado Castaño, D.^ª María Gallego Delgado, D.^ª Vanesa Alonso Fernández y D. Alberto Pérez Castellanos para que en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, aporten los documentos a que se refiere la Base 10.2 de la Resolución de 2 de marzo de 2017 (BOPA 08-03-2017) por la que se convoca el ya citado proceso selectivo. Asimismo, se les convoca al procedimiento de elección de plaza, entre las que quedan por asignar y que figuran en el anexo I de esta Resolución, y que tendrá lugar en la sede de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sita en la Plaza del Carbayón n.º 1y 2, de Oviedo el día 28 de mayo de 2018 a las 16:00 horas.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la Base 8.^ª de la convocatoria, la prioridad en la elección de destino inicial corresponderá a los/as aspirantes en razón directa al orden de puntuación obtenida.

Tercero.—Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o no efectúen la elección de plaza en el tiempo y forma indicados perderán todos los derechos derivados de su participación en la prueba selectiva, por lo que se requerirá al siguiente candidato, por orden de puntuación, para que aporte la documentación arriba indicada y proceda a la elección de plaza en la fecha, hora y lugar que en su momento se indiquen.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 16 de mayo de 2018.—El Director de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2018-05181.



Anexo I

FEA CARDIOLOGÍA

Área Sanitaria	N.º de plazas
Área Sanitaria I	2
Área Sanitaria II	1